



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PUBLICAS  

---

SECRETARIA

*Handwritten signature*

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo a los veintiocho dias del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, entre el **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS**, representado por el señor Ministro Ing. LUCIO CACERES y la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, representada por el señor Rector Ing. JORGE BROVETTO, se celebra este Convenio, ad-referéndum de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo, el que se registrá por las siguientes clausulas: **PRIMERA:** El presente Convenio por un monto total de \$16:000.000,00 (pesos uruguayos dieciseis millones), tiene por finalidad, la continuación de obras en edificios universitarios de Montevideo e Interior de la República (Facultades y Escuelas).- **SEGUNDA:** El Ministerio de Transporte y Obras Publicas contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de los trabajos.- **TERCERA:** La Universidad de la República, elaborará los proyectos, realizará la Dirección Técnica de las obras a través de su Dirección General de Arquitectura y hará una contribución de \$16:000.000,00 (pesos uruguayos dieciseis millones), en efectivo, para atender todos los gastos de las obras que se realicen bajo este Convenio.- **CUARTA:** La asistencia técnica de las obras, la ejecución de las mismas y la administración del aporte en efectivo estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

mediante el sistema de Administración Directa.- **QUINTA:** El aporte en efectivo que se menciona en la cláusula tercera, será vertido por la Universidad de la República en la cuenta N° 30198/150 de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.- **SEXTA:** La Universidad de la República, de acuerdo con la cláusula precedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.- **SEPTIMA:** La conservación de las obras será de cuenta y cargo de la Universidad de la República.- **OCTAVA:** A los efectos de este Contrato las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en Rincón N°561, Montevideo y la Universidad de la República en la Avenida 18 de Julio N°1968, 2º Piso, Montevideo.- De conformidad y para constancia se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

